



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 359

SAN SALVADOR, JUEVES 15 DE MAYO DE 2003

NUMERO 87

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO EJECUTIVO		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	
MINISTERIO DE HACIENDA		RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	
RAMO DE HACIENDA			
Acuerdos Nos. 340, 343, 345, 350, 352, 353 y 356.- Transferencias de crédito entre asignaciones presupuestarias de diferentes Ramos.	3-16	Acuerdos Nos. 015 y 016.- Se asignan montepíos militares.	52-53
Acuerdos Nos. 341 y 342.- Modificaciones presupuestarias.	16-17	Acuerdos Nos. 017, 018, 019 y 020.- Transferencias dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada.	53-54
MINISTERIO DE EDUCACION			
RAMO DE EDUCACIÓN			
Acuerdos Nos. 15-0534, 15-0535, 15-0536, 15-0537 y 15- 0538.- Se autoriza el uso de la denominación Centro Escolar y Complejo Educativo, para diferentes Centros Educativos.	18-48	Acuerdo No. 022.- Se deja sin efecto la asimilación al grado de Teniente Coronel conferida al señor Carlos José Barrera Muñoz.	55
Acuerdos Nos. 15-0091 y 15-0273.- Se reconocen Directores de los Colegios Alberto Masferrer y Cristiano Profesor Justo González Carrasco.	49	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
Acuerdos Nos. 15-0155, 15-0156, 15-0163, 15-0420 y 15- 0422.- Equivalencias de estudios.	49-51	RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
Acuerdo No. 15-0375.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados por José Aníbal Meza Tejada.	51	Acuerdos Nos. 060, 077 y 078.- Se conceden gastos por el desempeño de misiones oficiales.	55-56
Acuerdo No. 15-0412.- Se autoriza la modificación al código del Centro Escolar Católico Tepeyac, ubicado en el municipio de Mejicanos.	51	ORGANO JUDICIAL	
		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
		Acuerdos Nos. 85-D, 192-D y 201-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus Ramas.	57

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 85-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil tres.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado CARLOS ORLANDO AVILA ESPINOZA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A.G. CALDERON.- R. HERNANDEZ VALIENTE.- J.E. TENORIO.- MARIO SOLANO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- E. CIERRA.- GUSTAVE T.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. 16308)

ACUERDO No. 192-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de abril de dos mil tres.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada ADA CECILIA LAZO GUTIERREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A.G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- V. DE AVILES.- DE BUITRAGO.- E. CIERRA.- GUSTAVE T.- M. CLARA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. 16228)

ACUERDO No. 201-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de abril de dos mil tres.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JOSE ULISES GONZALEZ LOBOS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J.E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- DE BUITRAGO.- BERNAL SILVA.- RENE FORTIN MAGAÑA.- GUSTAVE T.- M. CLARA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. 16209)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 2.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;

CONSIDERANDO:

- I.- Que la actual Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de este Municipio, de fecha 15 de julio de 1994, publicada en el Diario Oficial Tomo 324, de fecha 22 de septiembre del mismo año, tiene como objetivo primordial la identificación de los tributos municipales y su aplicación correspondiente;
- II.- Que al revisar la expresada Ordenanza, en su Capítulo Segundo "DE LAS TASAS", SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS, específicamente en el Artículo No. 8, "SERVICIOS PUBLICOS", en su numeral 2, "AGUA POTABLE", nos damos cuenta que es necesario hacer una reforma, en el sentido de adicionarle un literal, referente al pago de tasas por servicios prestados en suministro de agua potable por medio de cantareras, lo cual no está contemplado en la actual Ordenanza.-

- III.- Tomando en cuenta que recientemente se han construido cantareras en el municipio, habiendo llegado a un convenio entre la Alcaldía con todos los habitantes, de que tendrán que efectuar el pago correspondiente por dicho servicio municipal prestado, y para darle carácter de legalidad a lo acordado por ambas partes, es justo y propicio hacerle una reforma a la Ordenanza expresada.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 204, numerales 1o. y 5o. de la Constitución Política, y en relación al artículo 3 numerales 1 y 5, Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, y Artículos 2,5,7, artículo 30 incisos 2o. y 3o., y 77 de la Ley Tributaria Municipal,

DECRETA:

LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA VILLA DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Art. 1.- Agrégase el literal e) al numeral 2 del Art. 8, de la siguiente forma:

e) por el uso de cantareras, cada familia pagará al mes ¢ 12.00

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL, DE DOS MIL TRES.

JOSE ENRIQUE PEREZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

JUAN CARLOS HERNANDEZ BLANCO,
SINDICO MUNICIPAL.

JOSE LUIS PORTILLO,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

ABRAHAM REYES CORNEJO,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

HECTOR DAVID SERRANO CABRERA,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

CARLOS ANTONIO GAMEZ ORREGO,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

MARIA ELSA GRACIAS DE VALDEZ,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE ANTONIO ESCAMILLA ALAS,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE ROBERTO RODRIGUEZ ROMERO,
REGIDOR SUPLENTE.

ANA DAYSI HERNANDEZ RIVERA,
REGIDOR SUPLENTE.

JUAN ANTONIO AZUCENA MOLINA,
REGIDOR SUPLENTE.

MARTHA LUCIA ESCALANTE ESCOBAR,
SECRETARIA MUNICIPAL.